

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.147-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ

VALOR CONTRATO	\$ 55.793.941.00
CUMPLIMIENTO	\$ 27.869.970.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 78.702.067 de montería, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MARISOL MONROY RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.357.179 de Bucaramanga y **JOSÉ MIGUEL GARCÍA SOTO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.860.458 DE Montería, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 1053 del 10 de febrero de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado Administración en la Universidad del Valle** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **04 de marzo de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Mda. Legal (\$55.793.941.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 04 de marzo de 2017 hasta el 03 de marzo de 2018. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS Mda. Legal (\$27.896.970.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 04 de marzo de 2017 hasta el 03 de marzo de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la

publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere
constituir la garantía exigida. Tunja, 10 FEB 2015

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
RECTOR


JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ
CC. No. 78.702.067 Montería

CODEUDORES:


MARISOL MONROY RODRÍGUEZ
CC No.63.357.179 Bucaramanga


JOSE MIGUEL GARCÍA SOTO
CC. No. 6.860.458 Montería.


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario